



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 5.090.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.290, de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 114/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Monte Los Olivos, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LE23; Decreto Alcaldicio N° 8.434, de fecha 20 de noviembre de 2023, que adjudica a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", la Propuesta Pública N° 114/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Monte Los Olivos, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LE23; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Iquique Import. Export. Ltda.**", con fecha 04 de diciembre de 2023; Decreto Alcaldicio N° 769, que aprueba el contrato con "**Iquique Import. Export. Ltda.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 318, de fecha 07 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", por la suma de \$935.980.-, por concepto de **10 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines; En relación a la Propuesta Pública N° 114/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Monte Los Olivos, Comuna de Alto Hospicio**", ejecutada por la empresa Iquique Import. Export. Ltda. y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 04 de diciembre de 2023, y aprobado de acuerdo a Decreto Alc. N°769/2024 de fecha 30 de enero de 2024, habida consideración a los incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXVI, Art. 120°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 29 de abril del 2024. Lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de 10 días corridos, y un monto de \$ 935.980.-, notificada la empresa mediante Oficio N° 200/2024 y recepcionado por ellos con fecha 28 de Mayo de 2024, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 123° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta, solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha 31 de Mayo de 2024, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, se desestiman los argumentos planteados en los descargos, tomando en consideración que es responsabilidad de la empresa verificar las condicionantes del proyecto y el terreno donde se emplazarán las respectivas obras, por lo cual, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, no acogiendo los descargos planteados, por consiguiente, de acuerdo a la facultad que entrega a

la Unidad Técnica las propias bases, que rigen el presente contrato, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 125° y se notificará al proveedor de manera personal, correo electrónico o carta certificada; La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, según el Art. 129°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, la Unidad Técnica dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 133°. Asimismo, de acuerdo al Art. 136°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

#### DECRETO:

- 1.- **Aplicase Multa** a "Iquique Import. Export. Ltda." RUT 76.327.710-0, en virtud de la Propuesta Pública N° 114/2023, denominada "Ampliación Alumbrado Público Avenida Monte Los Olivos, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-172-LE23, por una multa de \$935.980.-, (Novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos), por concepto de 10 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas; todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 318, de fecha 07 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.
- 2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Iquique Import. Export. Ltda." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor proyecto de Vida

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Multicultural

Dyaca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Inspección Municipal  
Obras Municipales  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal